

A Quinientos del dho. Nullis
 de Sevilla de Sevilla a diez y ocho dias
 de Mayo de Nullis de mill. Seiscientos Noventa y dos años
 Los Señores D. Alonso de Castilla cony. y Luis Nuñez Alcalde
 por dinarios D. Ant. de los cony. y Vernal. D. Martin Ponce de
 Cova Fran. Ferrera y Luis Gonzalez Regidor cony. y D. Juan
 de Regim. deca. de Sevilla se juntaron en casa de D. Juan
 de Cam. de la y Decretacion lo siguiente

Que se ha de hacer en mercaderias nombres Persones de calidad
 y de experiencia que sirvan de Comisarios para las p. y p. y
 que a cada un tiempo se les p. y p. a algunas Persones
 En los cony. que con. Ningun. en una. y en otra nom.
 braon para las Com. y a D. Fernando Lopez y a
 Juan. de orden de Santiago a D. Juan de Alcantara
 Juan. del orden de Montesa y a Don. Benito de la Torre
 para que con. de la calidad que en los cony. y
 Practicas para la consecucion de los negocios que se p. y p.
 de p. y p. de consecuencia que tuvier. Venir a
 esta villa a los cony. de p. y p. a los que se les
 ha de notor. para que quando llegare a las cumpl. con.
 las obligacion. de tales cony.

Yo Luis Nuñez
 D. Martin Ponce
 de los cony.

Yo Juan Lopez de Cova

Declaro D. Juan de los cony.
 de Sevilla de Sevilla a diez y ocho dias
 de Mayo de mill. Seiscientos Noventa y dos años
 Los Señores D. Alonso de Castilla cony. y Luis Nuñez Alcalde
 por dinarios D. Ant. de los cony. y Vernal. D. Martin Ponce de